

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 447-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Teniente Coronel Santos Domínguez Padilla, F.A.D., queda designado Suabadministrador del Aeropuerto Internacional de Herrera, en sustitución del Teniente Coronel Técnico Reynaldo García Durán, F.A.D.

Artículo 2.- El Alférez de Navío Abogado Dr. Eleocadio Capellán Reynoso, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Corbeta Abogado Lic. Sigfrido A. Pared Pérez, M. de G.

Artículo 3.- El Teniente Coronel José Antonio Vargas Ceballos, E.N., queda designado Juez Segundo Sustituto del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor César Nicolás Castaing Jiménez, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 448-90 que modifica el Decreto No.425-88 del 10 de septiembre de 1988, que traspasó al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) el Proyecto Habitacional Invivienda Santo Domingo y Santiago.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 448-90

VISTA la instancia sometida al Poder Ejecutivo por la Administración General de Bienes Nacionales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Decreto No.425-88 del 10 de septiembre de 1988, que traspasó al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), los terrenos del Proyecto Habitacional INVIVIENDA SANTO DOMINGO E INVIVIENDA SANTIAGO, a fin de excluir el Solar No.1 de la Manzana No.1716, del Distrito Catastral No.1 del Municipio de Santiago, con un área de 5,601.09 metros cuadrados, el cual en virtud del presente Decreto se dona a la Asociación Dominicana de Profesores (ADP), para la construcción de su Hospital regional en la ciudad de Santiago.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 449-90 que designa al Dr. Emilio Ludovino Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 449-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Emilio Ludovino Fernández queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre del año mil novecientos